

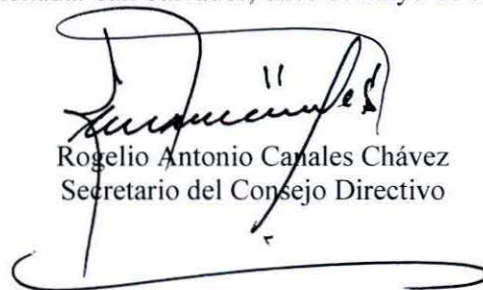
ACUERDO No. 83-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número once: **Informe de resultados de procedimientos administrativos sancionatorios a particulares. Punto número once punto cinco: Propuesta de resolución en el caso de la sociedad PAPELERA SANREY, S.A. DE C.V.;** de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día once de mayo de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica –UJ-, licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz; y

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante el Acuerdo del Comité del Consejo Directivo No. 5-CNR/2015 de fecha 4 de noviembre de ese año, se comisionó a la Unidad Jurídica, para que iniciara el respectivo proceso a la suministrante PAPELERA SANREY, S.A. DE C.V., respecto de la Orden de Compra número 0035497, por atribuírsele retraso en la entrega de 24 saca grasas. La Administradora del Contrato estableció que por tal retraso, dicha sociedad debe cancelar la multa que asciende a US \$25.17;
- II) Que el licenciado Edwin Arnulfo Valencia Rodas, Tesorero Institucional, de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, mediante memorando con referencia UFI-T-0089/2016, del 27 de abril de 2016, notificó el pago de la cantidad de \$25.17 por parte de la citada sociedad PAPELERA SANREY, S.A. DE C.V., en concepto de cancelación de la multa, por la entrega tardía en la orden de compra antes enunciada;

POR TANTO, con base en lo informado y propuesto por la Administración, y en los artículos 85 y 160 inciso 5º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA Y RESUELVE: I) impónese a la sociedad PAPELERA SANREY, S.A. DE C.V., el pago de la multa de VEINTICINCO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.17), por el retraso en la entrega de 24 saca grasas, a que se refiere la Orden de Compra número 0035497; y II) darse por enterado del pago de la multa mencionada. San Salvador, once de mayo de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

